JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Sustanciación N° 039
Radicado. 2014-00208

Por ser procedente, se accede a la solicitud de los apoderados de las partes, en el sentido de que se reprograme la diligencia fijada para la fecha, hasta tanto se cuente con la respuesta de Bancolombia, solicitada mediante oficio del 10 de febrero hogaño.

Una vez se cuente con la información requerida, se fijará nuevamente fecha y hora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

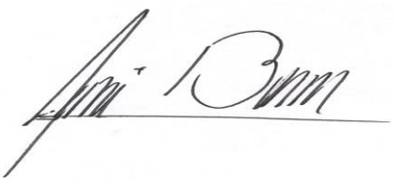

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
J U E Z A